



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 364-2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 09 AGO 2011

VISTO: El Oficio N° 797-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 281528/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 0032-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentos adjuntos en doscientos sesenta y tres (263) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 797-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0032-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 0027-2011-OADER/DUGE-T-DREH-ME, mediante el cual se hace de conocimiento que la Profesora Miriam Geovanna Carlos Rudas, al participar del Concurso Público para nombramiento de profesores obtiene la nota de 14 en el examen realizado el 27 de febrero del 2011, la mencionada profesora presenta a través de mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, su Curriculum Vitae con 106 folios; es el caso, que en dicho expediente se ha adjuntado una constancia falsificada, supuestamente otorgada por un convenio de la Asociación Cultural Educativa Walter Peñaloza Ramella y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta"; con número de matrícula 20081676, donde se indica haber concluido satisfactoriamente estudios académicos correspondiente al Programa de Maestría en mención "Problemas de Aprendizaje", en la Escuela de Post Grado;

Que, en base a lo señalado se emite el Oficio N° 615-2010-OADER-DUGEL-T-DREH-ME, dirigido al Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta", en la que se solicita la validación de la Constancia del Programa de Maestría perteneciente a Miriam Geovanna Carlos Rudas, solicitud que derivó en el Oficio N° 052-2011-ACE"WPR"-Hyo, emitido por la Escuela de Postgrado de la universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta", comunicando que la constancia de la mencionada docente carece de valor legal;

Que, por los fundamentos expuestos se advierte que se han presentado irregularidades en el Proceso de Nombramiento de Docentes 2011 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, en el extremo de la postulante Miriam Geovanna Carlos Rudas en el que la mencionada presento para dicho proceso de concurso una constancia de estudios falsificada, por lo que deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 364 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 AGO 2011

Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra doña MIRIAM GEOVANNA CARLOS RUDAS, en su condición de postulante al Proceso de nombramiento de Docentes 2011, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja; por los hechos expuestos en el Informe N° 0032-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

